



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 41-01-2019-SGTV-MPT**

Talara, 14 de enero del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00020879 d/f 19-12-18, presentado por MAGDALENA NIMA DE SALCEDO – Representante de la Empresa de Transportes “Mi Dios es Grande” S.A.C., identificada con DNI 03884423, con domicilio en Urbanización Luis Negreiros Vega B-19 - Talara, quien solicita Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Publico Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Informe 007-01-2019-TSGTyV-MPT d/f 09-01-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
  - Que, la indicada empresa se encuentra debidamente registrada en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad mediante Resolución de Subgerencia 40-07-15-SGTV-MPT de fecha 10-07-2015.
  - Que, de los registros existentes en la Subgerencia de tránsito, se puede constatar que la referida empresa viene solicitando anualmente el indicado permiso siendo el último otorgado con Resolución de Subgerencia N° 391-05-2018-SGTV/MPT de fecha 23-05-2018
  - Que, el procedimiento para obtener Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Publico Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi, iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Ítem 60, Numeral 3, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, cumpliendo la solicitante con los requisitos establecidos.
  - Que, con Recibo de caja 000001620677, la interesada ha cancelado sus derechos, por el monto de s/. 346.00 de fecha 19
  - Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, una norma de carácter remisiva, porque nos remite a la norma más próxima en materia de transporte para resolver un acto sometido a nuestra competencia como sucede en el presente caso. Por lo tanto, se presupone que la oferta de servicio de transporte público de personas en taxi disperso en vehículos M1, puede autorizarse como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21) de la O. M. N° 23-11-2014-MPT d/f 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23°, Inciso 23.2).
  - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
  - Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
  - Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Publico Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi, y su vigencia estará supeditada a lo que indica el D.S. N° 017-2009-MTC - Artículo 52°, Numeral 52.4.5 y Artículo 53° Plazo de las Autorizaciones para prestar servicio de transporte “Las autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte, en el ámbito nacional, regional y provincial, serán otorgadas con una vigencia de diez (10) años, salvo las acepciones previstas en este reglamento” y las disposiciones o a las Ordenanzas Municipales que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
  - Que, se tiene fundamento legal en la Ley 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 23-11-2014-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT.
  - Que, el Área sugiere se declare procedente lo solicitado por la solicitada por la Sra. Magdalena Nima de Salcedo - Representante de la empresa de Transportes “MI DIOS ES GRANDE” S.A.C., relacionado con la Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Publico Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi, con la unidad que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	MI DIOS ES GRANDE” S.A.C	P2P - 189	2015	M1 Automóvil

-Que, la vigencia de la presente Autorización es por 01 año, y el cumplimiento como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O. M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23° inc. 23.2).





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por MAGDALENA NIMA DE SALCEDO – Representante de la Empresa de Transportes “Mi Dios es Grande” S.A.C. - Expediente de Proceso 00020879 d/f 19-12-18,

**SEGUNDO:** OTORGAR, a Doña MAGDALENA NIMA DE SALCEDO – Representante de la Empresa de Transportes “Mi Dios es Grande” S.A.C., Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi, con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	MI DIOS ES GRANDE S.A.C.	P2P-189	2015	M1 AUTOMOVIL

**TERCERO.-** DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara – Servicio de Taxi, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

**CUARTO:** DISPONER, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el 31-12-19, debiendo identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al SERVICIO DE TAXI y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

**QUINTO:** ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

**SEXTO.-** DISPONER, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

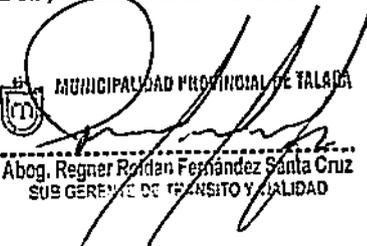
**SETIMO:** NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.

**OCTAVO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

**NOVENO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA**

c.c. Interesado  
OAT  
UTIC  
Archivo (02)  
RFS/cmma

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz  
 SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD